

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA

SOBOA S.A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí abogada

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésima Octava

del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios

derechos el señor **RAFAEL BERNARDO JIMENEZ PITA**,

de estado civil soltero, empresario; y, el señor **JUAN**

RAFAEL JIMENEZ PITA, de estado civil casado,

empresario; los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón

Durán, Provincia del Guayas, y de paso por esta ciudad

de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a

quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura, a la que proceden como

queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

constitución de una sociedad anónima, que se contiene al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura pública y manifiestan su voluntad de

constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **RAFAEL BERNARDO JIMENEZ PITA**, de estado civil
2 soltero, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, domiciliado en el cantón Durán, provincia del
4 Guayas y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **JUAN**
5 **RAFAEL JIMENEZ PITA**, de estado civil casado,
6 empresario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 domiciliado en el cantón Durán, provincia del Guayas y de
8 paso por esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**

9 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La

10 compañía que se constituye por el presente contrato se
11 denominará **SOBOA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana
12 y su domicilio es el Cantón Durán.- La sociedad podrá
13 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
14 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**

15 La compañía por su objeto social se dedicará a la
16 comercialización de todo tipo de productos, lo cual
17 comprende la exportación, importación, distribución,
18 almacenamiento, embalaje, de víveres de primera
19 necesidad, materias primas agropecuarias, insumos y
20 productos agrícolas, como harina, arroz, café, cacao,
21 maíz, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas,
22 semillas, frutas, y sus derivados en general; aceites,
23 chocolates y productos de confitería; abonos orgánicos; de
24 productos alimenticios frescos y procesados: conservas,
25 enlatados, y de productos relacionados con un
26 delicatessen; de productos de consumo masivo; de
27 productos y subproductos derivados de ganado vacuno,
28 ovino, porcino, caprino, equino, y animales de granja en

1 general, ya sean al natural, semielaborados o elaborados,
2 como cuero, embutidos; de balanceados; de bebidas con o
3 sin alcohol; de tabaco; de toda clase de especies
4 bioacuáticas, como crustáceos, camarones de mar y de
5 piscina, larvas, moluscos, mariscos, peces, anfibios. Al
6 ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos,
7 agente, franquicias.- Pudiendo participar en licitaciones,
8 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
9 compra de bases, calificarse como proveedora y/o

10 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales
11 o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse
12 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
13 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
14 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
15 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
16 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
17 experimentación, o como contribuciones razonables de
18 orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El

19 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
20 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
21 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
22 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
23 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
24 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
25 Compañías. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
26 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El

28 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**

1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

2 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
4 el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
5 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
6 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

7 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
8 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de

9 la siguiente manera: **a) RAFAEL BERNARDO JIMENEZ**

10 **PITA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, lo que será pagado en numerario en su

13 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
14 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
15 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de

16 Compañías; y, **b) JUAN RAFAEL JIMENEZ PITA,** ha

17 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo
19 que será pagado en numerario en su totalidad una vez

20 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
21 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
22 cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los

23 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
24 capital de la compañía se encuentra íntegramente
25 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura

26 pública de constitución de la compañía, y depositarán el

27 capital pagado de la compañía en una institución

28 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha

1 suscrito, el mismo que será depositado una vez que la
2 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
3 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
4 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
5 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
6 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
7 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
8 Junta General, la misma que constituye su órgano
9 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
10 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
11 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
12 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
13 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de
14 la Junta General de Accionistas en los términos de los
15 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
16 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
17 la compañía estará a cargo del Gerente General y del
18 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General,
19 sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el
20 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
21 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
22 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
23 la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será
24 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
25 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
26 se expedirán de conformidad con el respectivo
27 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
28 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guaymas

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
3 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
4 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**

5 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando
6 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
7 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
8 de la Ley de Compañías, en este caso, todos los

9 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
10 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
11 del país.- El Quórum de instalación para constituirse en
12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
13 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
14 presente o representado, cuando se trate de primera
15 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
16 convocatoria con el número de accionistas presentes,
17 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**

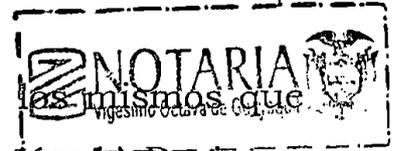
18 **CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del
19 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
20 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
21 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

22 **ARTÍCULO QUINTO.**- La representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
24 General; será subrogado por el Presidente, con las
25 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

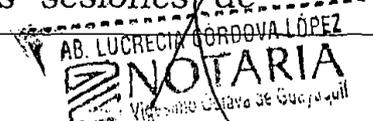
26 **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta

27 General: a) Designar y remover al Gerente General y al

28 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,



1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, ~~los mismos que~~
2 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
3 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
4 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
5 rechazar las cuentas y balances presentados por el
6 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
7 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
8 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
9 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
10 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
11 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
12 la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
13 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
14 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
15 individualmente la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
17 amplio, general y suficiente los establecimientos,
18 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
19 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
20 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
21 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
22 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
23 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
24 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
25 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
26 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
27 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
28 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de

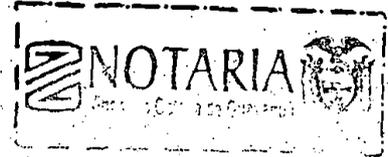


1 Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
2 General, los títulos y talonariós de las acciones y actas de
3 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
4 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
7 presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y**

8 **VOTOS.**- Las acciones son ordinarias y nominativas y los
9 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
10 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General
11 y del Presidente de la compañía. Cada título puede
12 representar una o varias acciones y deberá llevar la
13 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible;
14 y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor
15 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
16 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO**

17 **DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
18 **ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y transmiten de
19 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
20 compañía considerará como dueño de las acciones a
21 quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
22 Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

23 **PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.**- En caso de extravío,
24 pérdida, sustracción, inutilización de un título de
25 acciones se observarán las disposiciones legales para
26 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
27 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
28 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737877
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOBOA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.07 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4620.19 VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.91 VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.92 VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.93 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA.

OPERACION PRINCIPAL G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

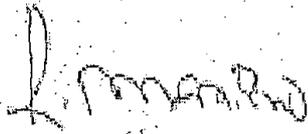
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

15/07/2016 12:11 PM

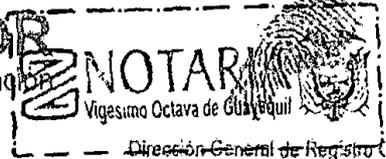


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Vicesimo Octava de Guayaquil

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0941234940 ✓

Nombres del ciudadano: JIMENEZ PITA RAFAEL BERNARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ~~GUAYAS/GUAYAQUIL/GARBO/GONCEPCION/~~

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JIMENEZ PITA JUAN RAFAEL

Nombres de la madre: PITA OLVERA INGRID CHARITO

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015



RAFAEL JIMENEZ

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 13:43:18 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2222231



CREOLA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vicesimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

N. 094123494-0



CEDULA N.º
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ PITA
RAFAEL BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PARTIDO POLITICO
FECHA DE NACIMIENTO 1807-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ PITA JUAN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PITA OLVERA INGRID CHARITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN
2018-11-13

FECHA DE EXPIRACION
2028-11-13

Rafael Jimenez
RAFAEL JIMENEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043

043 - 0064

NUMERO DE CERTIFICADO

0941234940

CEDULA

JIMENEZ PITA RAFAEL BERNARDO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	/DURAN	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Carlo Jimenez
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



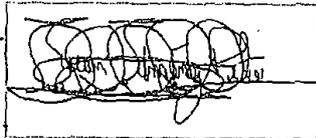


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915220685
 Nombres del ciudadano: JIMENEZ PITA JUAN RAFAEL
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/SANTA-LUGIA/SANTA-LUGIA



Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1975
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: CASADO



Cónyuge: INGRID PITA OLVERA
 Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1997
 Nombres del padre: VIBERTO JIMENEZ PITA
 Nombres de la madre: IRLANDA AGRIPINA PITA LEON
 Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.08 14:43:06 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2222256



LUCRECIA BORDOVA LÓPEZ
NOTARIA

1 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

2 La compañía se disolverá por las causales señaladas en
3 la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación,
4 la que podrá estar a cargo de sus propios

5 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las
6 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la
7 Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal
8 conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y

9 ~~siete de la misma Ley.-~~ **OCTAVA.-** Los accionistas

10 fundadores han decidido nombrar como Gerente General
11 al señor **Rafael Bernardo Jiménez Pita.- DISPOSICIÓN**

12 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
13 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
14 para obtener la aprobación y la inscripción en el
15 Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue
16 usted señora Notaria las demás formalidades de
17 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

18 **Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo**
19 **Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil**

20 **novecientos ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la
21 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
22 se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
23 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan
24 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
25 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
26 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,

27 ~~se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo~~

AB. LUCRECIA CARREROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**----

2 -----

3

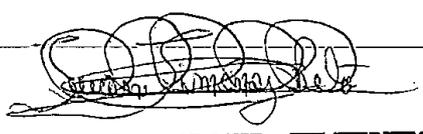
4 RAFAEL JIMENEZ

5 **RAFAEL BERNARDO JIMENEZ PITA**

6 **C.C. No. 0941234940**

7 **C.V. No. 043-0064**

8

9 

10 **JUAN RAFAEL JIMENEZ PITA**

11 **C.C. No. 0915220685**

12 **C.V. No. 043-0063**

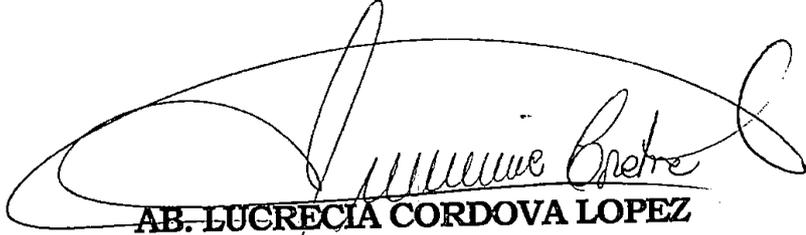
13

14

15

16

17

18 

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

19

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

20

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOBOA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el ocho de agosto de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





TRÁMITE NÚMERO: 1905

5325584HXRQZPA

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /08/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOBOA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Lenin Stalin Gutierrez Franco

LENIN STALIN GUTIERREZ FRANCO (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE, MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Es conforme al original exhibido
Lo certifico.
Guayaquil, 17 AGO 2016
Lucrécia Cordova Lopez
Lucrécia Cordova Lopez
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000033898



20160901028P02497

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P02497					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2016, (14:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ PITA RAFAEL BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0941234940	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMENEZ PITA JUAN RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915220685	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000033899



20160901028000912

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000912

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016, (14:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SOBOA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMÉNEZ-PITA-RAFAEL BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0941234940
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp. 708928

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SOBOA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
PARROQUIA:	BARRIO: COOP. LOS SAUCES	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 19	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. A	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2806442	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rafaeljimenez143@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997787228	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A "PARQUES DE LA PAZ"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL BERNARDO JIMENEZ PITA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0941234940			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
_____ RAFAEL JIMENEZ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIPIO 19 AGO 2016 HORA: 15:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: _____	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Superintendencia
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/AUG/2016 11:56:11 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 30341-0
SOBOA S.A. RAFAEL JIMENEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 62